

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



# **BASES INTEGRADAS**





# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2023-CS/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE
(DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL
CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE
PIURA- PIURA"







# **SECCIÓN GENERAL**

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

# **Importante**

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

# 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,





catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

# Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

# 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

# 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

# **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

# 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.





# **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

# 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no PRO domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

# 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

# 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

# **Importante**

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.



# 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



# **Importante**

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

# 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

# Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

# 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



# 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

# 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.



Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

# 3.12. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

# 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



# 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

# 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

# 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

# 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

# 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

# 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RUC Nº

: 20154477374

Domicilio legal

: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA

Teléfono:

: 073-602000

Correo electrónico:

: cep@munipiura.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA"

# 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1,975,196.35 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 1,975,196.35	S/ 1,777,676.72
(UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y	(UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA
CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON	Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
35/100 SOLES)	SEIS CON 72/100 SOLES)



El expediente de contratación fue aprobado RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 606-2023-A/MPP el 07/07/2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL Nº 0076-2023-OI/MPP de fecha 09/05/2023.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS ORDINARIOS

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA





El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

<u>El costo:</u> de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).6

<u>El Costo:</u> de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

<u>La Compra:</u> de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

<u>La Entrega:</u> de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 30556. Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>7</sup>

Etapa		Fecha, hora y lugar	
Convocatoria	:	10/07/2023	
Registro de participantes <sup>8</sup> A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 11/07/2023 Hasta las: 23:59 horas del 19//07/2023	PROVI
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:	Del: 11/07/2023 Al: 12/07/2023	CONIT
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	13/03/2023	
Presentación de propuestas (Electrónica)	:	20/07/2023	
Calificación, evaluación de propuestas	:	21/07/2023	O PROI
Otorgamiento de la buena pro	:	21/07/2023	SELEC

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo  $N^\circ$  1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^\circ$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica **EN SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo Nº 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Para la admisibilidad de la propuesta el postor deberá presentar: Carta de Línea de Crédito, equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. (Anexo N° 7). Condiciones específicas:

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio Nº 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En caso la línea de Crédito sea emitida por una COOPAC, debe contar con nivel modular 2, nivel de operaciones 2 o superior u Clasificación de Riesgos B o Superior.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



# **Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

# Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:





Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

# 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL a través de la web Institucional en el Link:

http://www2.munipiura.gob.pe/RCC/EXPEDIENTE TECNICO AV VICE

# 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Constancia de capacidad libre de contratación.

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>11</sup> (ANEXO Nº 9)

c) Código de cuenta interbancaria (CCI).

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.12
- I) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

# Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

22

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
  - DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CONSIGNAR DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE PIURA
  - CORREO ELECTONICO: CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO ACTIVO

# Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).





# 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

# 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 14, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

# 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el <u>20%</u> del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

# 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

# Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

# 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA",



# REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

# Antecedentes

Con fecha 10-02-2017, se publica de Decreto Supremo N°035-2017-pcm, que declara la declaratoria de Estado de Emergencia nacional en el Departamento de Piura, por desastre de Gran magnitud.

Mediante el oficio N°1411-2017/VIVIENDA/VMVU/-PMIB, de fecha 12-05-2017, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios comunica a la Municipalidad Provincial de Piura, que en el marco de la Ley N°30566° Ley de la Reconstrucción con cambios°, se realizaran visitas de campo a los distritos declarados en el estado de Emergencia por la ocurrencia de desastres naturales, con la finalidad de obtener información del Estado situacional de la Infraestructura Urbana.

De acuerdo al Informe Técnico N°040-2017/VMVU/PMB-DHerrera, indica las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones: El distrito de Piura ha sufrido los efectos del fenómeno del niño tanto por lluvias intensas como la inundación por desborde del rio Piura.

El pavimento asfaltico que es el que predomina en el distrito en general presenta deterioro tanto superficial como estructural.

La Municipalidad Provincial de Piura ha señalado las calles con mayor daño estructural; se ha propuesto para la reconstrucción con pavimento de concreto ya que es una solución con mayor durabilidad y resistencia.

Previamente a la reconstrucción del pavimento debe procederse a la rehabilitación de las redes de desagüe colapsados.

La reconstrucción del pavimento debe procederse a la rehabilitación de las redes de desagüe que han colapsado.

La reconstrucción debe considerarse un sistema de drenaje de aguas pluviales.

Recomendaciones: El diagnostico efectuado es visual de acuerdo a las características físicas del área de intervención al momento de la visita de la inspección.

Para un mayor análisis se recomienda realizar los estudios básicos de topografía y suelos, así como el drenaje pluvial que ameriten.

Con fecha diciembre del 2019 se firmó el CONTRATO DE SERVICIOS POR TERCEROS, entre la Municipalidad provincial de Plura y nuestra Consultoría ISAJOR Construcciones y Servicios Generales SAC, para la Elaboración de Expediente Técnico: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA"













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".



- Diagnóstico de Situación de la infraestructura o Área a Intervenir
- Descripción de la Situación Actual de la Infraestructura 2.1.

# 2.1.1. Superficie de Rodadura

Es una vía colectora de doble carril cuyo ancho de vía existente es de 6.0 m, la superficie de rodadura es de 2", el material es de asfalto, el estado de conservación de la via es muy mala.

El daño es significativo en la superficie de rodadura de la vía, es más grave en un tramo de 40 m. aproximadamente ubicado desde la avenida Grau, en todo el paquete estructural, existen diversas patologías como ahuellamientos, pérdida significativa de la carpeta asfáltica.



Son sardineles peraltados con sección trapezoidal y están al borde de la vía, son de 0.10 m. de ancho por 0.15 m. de paralte, estas estructuras de concreto se encuentran en muy mal estado.

Descripción	Tipo	Material	Estado de Conservación	Sistema
Sardineles Perallados	Trapezoidal	Concreto Simple	Mala	De Protección y confinamiento

Cuadro Nº 08. Cuadro de detalles arquitectónicos de estructuras



Son estructuras de concreto armado con techos y tapas de buzones de concreto al mismo nivel de la rasante de la vía.



Estructuras de concreto simple colocadas en el frontis de las viviendas, los detalles arquitectónicos de esta estructura son los siguientes:

Descripción	Tipo	Material	Estado de Conservación	Sistema
Veredas,	Estructura tránsito	Concreto	Mala	Peatonal
: with wo	peatonal.	On April		áreas verdes
Jardineras.	Estructuras	Concreto	Mala	
	Especiales	Simple		

Cuadro Nº 09. Cuadro de detalles arquitectónicos de estructuras.

# 2.1.5. Cajas de Agua y Alcantarillado

Caja de agua Cala de registro alcantarillado Los detalles arquitectónicos de esta estructura son los siguientes:

Descripción	Tipo	Material	Estado	de	Sistema

Descripción	Tipo	Material	Estado Conservación	de	Sistema	
Caja de registro	Estructura especial	Concreto prefabricado	Malo		Agua	









Requerimientos Técnicos Mínimos





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE CON DE LA COLLEGA DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

Cajas de saneamiento	Estructura especial	Concreto	Malo	Alcantarillado	A SHEW
Sandannerno	Canonica	protecticado	Selend		

transitabilidad, el confort y la comodidad del transporte en vehículos, el orden, y que contemple un buen sistema drenaje pluvial.

# Estado Situacional de la Infraestructura

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	DESCRIPCIÓN SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2017
	JCCION DE TRAMO PIURA PROVINCIA			DESDE C-1 HASTA C-3 DEL D DE PIURA".
1	PAVIMENTO	M2	3,058.26	La avenida Vice es una via colectora de doble carril cuyo ancho de via existente es de 6.0 m, la superficie de rodadura es de 2°, el material es de asfalto, el estado de conservación de la via es muy mala.  El daño es significativo en la superficie de rodadura de la vía, es más grave en un tramo de 40 m, aproximadamente ubicado desde la avenida Grau, en todo el paquete estructural, existen diversas patologías como ahuelfamientos, pérdida significativa de la carpeta asfáltica.  Existe un reductor de velocidad con dimensiones muy grandes, este se ha construido con la finalidad de retener la escorrentía natural del curso de drenaje de aguas pluviales, en este tramo no hay continuidad del tráfico, lo que lo hace una ruta peligrosa, propenso a los accidentes.  Hay presencia de particulas finas en el medio ambiente constantemente, debido al deterioro de la vía, lo hace un problema propenso a dañar la satud de las vías respiratorias de









Requerimientos Técnicos Mínimos





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

				los vecinos y niños de la zona.
2	VEREDA Y RAMPA	MZ	1,189.90	Veredas deterioradas, producto de exceso saturación por precipitación pluvial, presencia de agrietamiento, desfragmentación, asentamiento, y mala compactación de la subbase de la estructura.
3	CAJAS DE AGUA	UND	39.00	Las cajas de agua se encuentran fisuradas y deterioradas en considero un 35%, lo que provoca que las instalaciones domiciliarias se encuentren a propensos daños de rotura.
4	CAJAS DE DESAGUE	UND	21.00	Las cajas de desagüe se encuentran fisuradas y deterioradas en considero un 35%, lo que provoca que las instalaciones domicillarias se encuentren a propensos daños de rotura.







# ESTADO DE LAS REDES

# 2.3.1. ESTADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

De acuerdo al Oficio Nº 70-2020-EPS GRAU S.A.-50-400, nos dice lo siguiente:

- En la avenida Vice, en ambas márgenes se canalizan 02 subcolectores a 8" de material CSN.
- El Sistema de alcantarillado en este lugar tiene una antigüedad de 35 años, igual como las conexiones domiciliarias de desagüe.
- El estado actual de las redes matrices y acometidas domiciliarias es "malo", urge su cambio por redes y conexiones de material PVC.



Requerimientos Técnicos Mínimos





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-249- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

# 2.3.2. ESTADO DE LAS REDES DE AGUA

De acuerdo al Oficio Nº 70-2020-EPS GRAU S.A.-50-400, nos dice lo siguiente:

- Sobre el particular hago de su conocimiento que en la berma central( según el plano que se adjunta), se canaliza una red de distribución de agua potable a 6°AC.
- La antigüedad de la red de agua vígente es de 35 años y su estado actual es "maio"
- Igualmente, las acometidas domiciliarias en el tramo que se indica con de material AC, requiriéndose su cambio conjuntamente con las redes matrices

#### 3. Ubicación

El distrito de Piura como capital del departamento de Piura. Sus límites son los siguientes:

# POR EL NORTE

Limita con la provincia Sullana y el distrito Tambogrande.

El limite se inicia en la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N,

#### POR EL ESTE:

Limita con el distrito Castilla. El límite continúa en el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite prosigue en linea recta en dirección Sur hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 544 086 m E y 9 449 148 m N.

### POR EL SUR Y SUROESTE:

Limita con el distrito Catacaos y Veintiséis de Octubre. El límite continúa en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N.

# POR EL OESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El limite continúa en el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 634 m E y 9 433 663 m N, el limite continús en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, punto de inicio de la presente descripción.

La via se encuentra ubicada en la avenida de vice entre la avenida Grau de Piura y la calle 5 de la urbanización popular San José, distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

LATITUD SUR:

5° 11' 31.59"

LONGITUD OESTE: ALTITUD: 80° 38' 35.77° 42.00 m.s.n.m.

\_\_\_\_\_

...

Por el Norte: Limita con la Urb. Club Grau.

Por el Sur:

Limita con la urbanización Popular San José.

Por el Este:

Limita con la Urbanización 4 de enero.

Por el Oeste: Limita con la urbanización Piura

El Proyecto geográficamente está localizado según los planos del área, en las siguientes coordenadas UTM (zona 17M): Este 539,538.00 y Norte 9, 426,100.00 Prog. 0+000 y Este 539,432.2187 y Norte 9, 425,889.568 Prog. 0+240.









Requerimientos Técnicos Mínimos

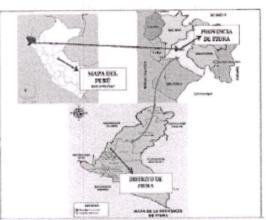




PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE E) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".



Figura N°01. Ubicación Geográfica con coordenadas fuente Google Maps.



Fuente: Elaboración propla



# 3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

DEPARTAMENTO	: PIURA
PROVINCIA	: PIURA
DISTRITO	: PIURA

# 4. Descripción de Metas

4.1. Cambio Del Sistema De Agua Y Alcantarillado Av "Vice" Entre La Avenida Grau Y La Calle 5 De La Urb. Popular San José Desde La Prog. 0+000 Hasta La Prog. 0+236.

De acuerdo a las recomendaciones de EPS GRAU SA, se cambiará la red de distribución Ø 6° A.C de agua a tubería de PVC UF, clase 10, D=160 mm. NTP 1452:2011, incluyendo las acometidas domiciliarias.

Se propone el cambio de redes de alcantarillado de Concreto Simple Normalizado a tubería PVC, UF SN4, D=200 mm. NTP 4435, de las redes matrices de Ø 8° y







PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

conexiones domiciliarias con cajas de concreto y tapas termoplásticas, de acuerdo a la wome información de los usuarios obtenida en el campo.

Se demolerán 10 buzones de concreto existentes, se ha diseñado las redes matrices de alcantarillado cumpliendo las pendientes mínimas del sistema de

# 4.2. Construcción De Pavimento Rigido, Losa De Optimizada E=0.15 M. Mr F'C=40 Kg/Cm2 Con Junta De Contracción De 2mm Con Barras De Amarre

En la via existente de la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+240 se demolerá el pavimento, el paquete estructural optimizado propuesto es de e=0.15 m de material para Base granular que se compactara al 95 % de la máxima densidad seca del Proctor Modificado y e=0.15 m, de losa de concreto MR f'c=40 kg/cm2 con juntas de contracción cortadas de 2mm h= 0.05 cm y barras de amarre de acero corrugado F'y=4200 kg/cm2. Se ha efectuado el diseño del pavimento flexible, pavimento rigido y Losas Optimizadas para una etapa de 20 años, empleando la metodología TCP como la mejor opción descrita en la memoria de Cálculo de Diseño de Pavimentos, se definieron los siguientes espesores (en centímetros) de pavimento rigido para un período de una etapa de 20 años:

N°	Tramo		Base material Base Granular (100% CBR)
1	Avenida Vice	15	15

Cuadro N°2. Paquete estructural

# 4.3. Sistema De Drenaje Tipo Via Canal

El Expediente Técnico proyectará la sección de vía por donde discurrirá el agua ante un evento pluvial, teniendo en cuenta que estas aguas se encauzarán a través de la vía, que serán de concreto.

De acuerdo al estudio Hidrológico presentado en el expediente técnico se tienen los siguientes resultados:

El aporte de caudal para un periodo de retorno de 10 años

Q =35.00 m3/s.

S=0.00191 m/m (pendiente más crítica)

Ancho de sección hidráulica = 18.00m

Coeficiente de rugosidad =0.014 (concreto)

H= altura de peralte del Sardinel 19 cm.

# 4.4. Pavimento Articulado

Se está proyectando pavimento articulado de adoquínes de concreto color natural de 20x 10 x 8 cm, de un ancho promedio de 3.0 m, el área es de 971.3 m2.

# 4.5. Veredas y Rampas

Se está proyectando la demolición de veredas, luego se proyectarán martillos y área de veredas de ancho entre 1.20 y 1.50 m variable con un área de 962.92 m2.

# 4.6. Señalización y Seguridad Vial

Se contemplará la señalización horizontal y vertical siguiente:

- ✓ Marcas en el pavimento.
- √ Pintura de tráfico, 02 manos en sardineles.
- √ Pintado de flechas de pavimento.
- ✓ Señales preventivas (0.75 mx 0.75 m)













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA- PIURA".

# 5. Resumen de Metas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC, UF, SN 4, D=200 mm, NTP ISO 4435+ PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA	478.98	ml
BUZONES	10.00	und
CONEXIÓN DOMICILIARIAS DE DESAGUE	21.00	und
LOSAS DE OPTIMIZADA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR f'C=40 Kg/cm2 e=0.15 m	3,058.26	m2
PAVIMENTO ARTICULADO	962.90	M2
VEREDAS Y RAMPAS	1,189.90	m2
SARDINELES PERALTADO	476.11	m2
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1,00	und





- 6. Sistema de Contratación de Obra
  - A precios Unitarios
- 7. Plazo de Ejecución

La obra se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios.



# 8. Presupuesto de Obra

El presupuesto de la ejecución de obra es de S/. 1,975,196.35 inc. IGV. (Son: Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis con 35/100 soles), con costos referenciales al mes de mayo 2023.







PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

#### PRESUPUESTO TOTAL DE CERA

ACTUALIZACIÓN DEL. "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) EXPEDIENTE TÉCNICO : DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

LUGAR:	PIURA - PIURA - PIURA	
FECHA:	MAYO DEL 2023	
ITEM		

ITEM	DESCRIPCION	C. PARCIAL (SI.)	C. TOTAL (\$/.)
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S.J)		0.00
1.01	EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN	0.00	
PERSONAL PROPERTY.	COSTO DE ORRA (S./)	Annual Control of the	1976196.35
2.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD V SALUD	62,855.13	
2.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	43,020.72	
2.03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	165,698.91	
2.04	SISTEMA DE AGUA POTABLE	50,158.83	
2.06	PISTAS Y VEREDAS	954,504.25	
2.00	PAMMENTO ARTICULADO	95,012.58	
2.07	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VAL	14,827.80	
GASTOS GENE	COSTO DIRECTO	1,406,278.00	
	GASTOS GENERALES (12.0301779%)	189,177,75	
	UTILIDAD (7.00%)	98,439.46	
	SUB TOTAL	1,673,895.21	
	LGV(18%)	301,301.14	
	PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	1,975,196.35	
И	SUPERVISIÓN (8.941311%) (5./)		117352 57
1+11+111	INVERSION TOTAL (SJ)		2092548.92

Los Gastos Generales (gastos fijos y variables) debe ser razonable técnicamente y que guarda congruencia con el desagregado del expediente técnico, debiendo el postor proponer como mínimo en au oferta el ochenta por ciento de los gastos generales dal expediente técnico el mismo que deberá anexar el sustento de dicho desagregado eso con la finalidad de asegurar la participación del personal idóneo.

# Costo del Proyecto

El costo total de la inversión asciende a s/ 2'115,048.92 (son: dos millones ciento quince mil cuarenta y ocho con 92/100 soles) incluye 12.03% de gastos generales y 7.00% de utilidad, el 18% del igv, gestión de proyecto s/ 22,500.00. la supervisión de obra por un monto de s/ 117,352.57, corresponde al 5.94 % del monto de ejecución de obra.

Todos los precios al mes de mayo del 2023.

#### 10. Modalidad de Ejecución

La modalidad de ejecución es POR CONTRATA, Administración Indirecta, dentro del marco de la Ley Nº 30556, DL Nº1354 y DS Nº 071-2018-PCM de Reconstrucción con Cambios

# Solvencia Económica

Carta de Línea de Crédito, equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar









Requerimientos Técnicos Mínimos





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Condiciones específicas:

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio Nº 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

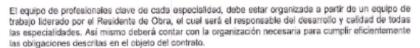
En caso la línea de Crédito sea emitida por una COOPAC, debe contar con nivel modular 2, nivel de operaciones 2 o superior u Clasificación de Riesgos B o Superior.



# DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada 'Procesos de Homologación de Requerimientos', aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS

En aplicación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueba las Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoria de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, se aplicará la respectiva Ficha de Homologación en el presente procedimiento de contratación, para lo cual el postor deberá expresar en su propuesta los nombres y apellidos y código CIP del personal clave requerido en la ficha de homologación, debiendo adjuntar para la firma de contratos los documentos acreditativos.



Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre demanera fehaciente su participación en la ejecución de la obra para lo cual adjuntara obligatoriamente el detalle de control de asistencia firmado por la supervisión y visado por el área de la oficina de Obras.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, tácnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiancia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.



# CONDICIONES DE EJECUCIÓN

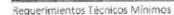
Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:



# RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán







PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-289- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".



desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo Nº 01 de la ficha de hemologación Aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA;).

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de scuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE 010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proyectores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de acaptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/linales de la ejecución de la obra.

Además, las siguientes actividades contractuales

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

# Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del residente en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el termon utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

1.3. Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del frânsito peatonal y vehícular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4. Para un adecuado control técnico, administrativo y financiaro de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPMI), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC., Plan de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO, Plan de Manejo Ambiental — PIMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último dia de cada período previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metredos resimente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3. Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA- PIURA".

de los informes que sustenten la valorización periódica; 2.5 Proporcionará al supervisorfinspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;

2.5. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes levas, accidentes incapacitantes, enformedados ocupacionales e incidentes;

2.6. Proporcionar el supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.7. Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente valará por el adecuado control del medio ambiente, culdando la demarcación y aistamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, fiora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Maneio Ambiental PMA aprobado;

2.8. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15.

2.9. Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.10. Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento fiene implementada;

2.11. Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

# ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Raglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o juridicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, provaedores de materiales y equipos, etc.). El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de

calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Les actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plati de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros espectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE)

5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

elaborar el informe correspondiente;

1.2. Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC, que deberá ser concordante con lo establacido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

#### Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001.2015 en el sector construcción:
- 2.3. Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- Ejecutar las inspacciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar au conformidad según los requisitos del contrato;
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10. Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11. Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestioner el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas solicadas;
- 2.13. Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14. Establecar los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15. Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16. Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17. Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.18. Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

## Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA AMBIENTAL











PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PURA-DISTRITO DE PIURA- PIURA".

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el sueto, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, alendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.



- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, deblendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaja, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos Nº 14 y 15;
- Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

## Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- Proponer al supervisor/inspector, a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3. En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15 de la ficha de homologación Aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA;
- 2.4. Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
  - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
  - Obras de desvió vehicular;
  - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
  - Excavaciones, cargulo y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el cargulo, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hocia la disposición final:
  - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta esfáltica/rigida. Considerar los impactos de los residuos liquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
  - que luego será transportado con el desmonte; y

    > Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento
    y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o
    remodelación y/o renovación de:
    - Pavimentos rígidos;
    - Pavimentos flaxibles
    - Pavimentos semiflexibles;
    - ✓ Veredas de concreto simple;
    - ✓ Veredas de asfalto;















PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMÓ 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAÚ HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

- √ Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
- ✓ Semaforización;
- ✓ Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/perallados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II -Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor /Inspector.



Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud coupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud coupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de trànsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementación de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:



- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establacidos en el expediente tácnico y de sor necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC;
- 1.3. Implementar la estralegia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tengo en quenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logistica necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación.















PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-249- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRIFO DE PIURA-PIURA".

- Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes:
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado.
   Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- ✓ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal —
- EPPs y colectiva;
   Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- ✓ Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la linea de mando en el cumplimiento de los funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por perte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- ✓ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13 de la ficha de homologación Aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2. Otras de acuerdo a su especialidad.

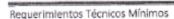
Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de óbra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### 12. REQUISITOS DE CALIFICACION

Consideraciones Especificas

a) Del equipamiento



Página 16













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-289- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA- PIURA".

tem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	MINICARGADOR 70 HP 0.5 YD 3	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1.00
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.00
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00
7	VOLQUETE 6x4 330HP 15M3	1.00
8	CAMION CISTERNA 2000 gl.	1.00
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	1.00



La antigüedad de las maquinarias no debe ser mayor a 10 años a la presentación de la oferta, con la finalidad de garantizar la calidad de la obra, el funcionamiento de los equipos y/o maquinarias que intervienen. (...) en las que influyen el funcionamiento, eficiencia, seguridad, contaminación y productividad, para las diferentes actividades a ejecutar en el proyecto, las razones que justifican el requerimiento del período de antigüedad considerado seria: - eficiencia (...) - sistemas de seguridad (...) - presentan menos averias (...) - generan mayor contaminación (...) más aun teniendo en cuenta que existe pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento tal como se desprende del resumen ejecutivo del presente procedimiento de selección, y esta deberá contra con las autorizaciones correspondientes



#### b) Del plantel profesional

Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de Tres (03) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en obras, en obras similares.
ing. Especialista en Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos	Experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general.



Requerimientos Técnicos Mínimos

Página 17





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PRIRA-DISTRITO DE PRIRA-PIURA".



Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.  Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia mínima de Dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.
ing. Especialista en Calidad	Ingeniera Civil, Titulado	Experiencia mínima de Dos (02) años, como como jefe de control de calidad y/o supervisor de obras, en obras en general.
	PERSO	NAL NO CLAVE
Ing. De Asistente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de Cuatro (02) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en obras, en obras similares.





#### Penalidades

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). Asimismo se deberá declarar durante su participación como postor que el plazo máximo del contratista es de siete (07) años.

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

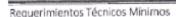
Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:



#### 14. Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163" se pueden establecar otras penalidades, las cuales deber ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Lo que se deberá declarar en la propuesta que las acepta Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.







PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	del SUPERVISOR.	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR.	
)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra el SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe escrito del SUPERVISOR.	
4	SEÑALIZACIÓN DE OBRA.  Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabos de alto riesgo (G-050 del RNE)  - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.  - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.  - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.  - Implementación de botiquin de primeros auxillos.  La no realización de estas sotividades será causal de apticación de penalidad.	2/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.	
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxillar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra sjecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	3/100 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esta ocurra.	
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehícular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.		Según informe del Inspector de la Obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.	
7	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la	1/100 del monto de la valorización	Según informe de Inspector de Supervisor de la	









Requerimientos Técnicos Mínimos

Página 19





PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CNIDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

7			No.	w el
	ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	and the same of th	Obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.	
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejacutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas minimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control yfo asegurarmiento de calidad.	3/1000 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.	CONVE SELECTION
9	CALIDAD Y MATERIALES Cuando al contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirer dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.	SE JION
10	USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	1/1000 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	CTYTE
11	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el centratista solicita el cambio de residente de obra y/o personal técnico propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:  - Por demora o postergación del linicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiente de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.  Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Oficina de Infraestructura y Supervisión (OI y S); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	1/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.	







PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CRIDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".



12	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO  - El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los dias laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contratio se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de esta hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	4/1000 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
13	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	1/100 del monto de la vatorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
14	RESIDENTE Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuadarno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, esgún corresponda por cada vez que esto ocurra.





15. Del Ejecutor de Obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a (2) DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Experiencia en obras similares: Vias urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adequinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacioniento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano (acreditar). En estricto cumplimiento del artículo 11 del TUO de la Ley





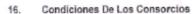




PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269"- AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CALLE 5) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

de Contrataciones vigente. Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, debiendo presentar su compromiso en su propuesta técnica, indicando que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad;

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higienes, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, además de declarar en su condición de postor que los profesionales se encuentran disponibles para la presente obra. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe, se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, corresponderá incluir en el anexo 06 los porcentajes que correspondan a los gastos generales fijos y variables, tenlêndose además que estos no pueden ser modificados, dado que con ello se estaria asegurando la presencia del personal idóneo como su participación efectiva correspondiente a la parte técnica como operativamente.



Las personas naturales deben encontrarse en pieno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de sociedades y normas complementarias debiendo además acreditar el postor a través de su reporte tributario, en el caso de consorcio de alguno de los que participan como consorciados o el que aporta mayor experiencia.

El número máximo de consorciados es de 03.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

#### 17. Adelantos

#### 17.1. Adelanto Directo

"La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) clas siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente, La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.













PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-269" AVENIDA VICE (DESDE LA CALLE GRAU HASTA LA CAUSE S) DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA-DISTRITO DE PIURA-PIURA".

## 17.2. Adelanto para Materiales o Insumos

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contralista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pego respectivo.











#### III.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>19</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.

Asimismo, EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o
  del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario,
  según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30)
  días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

## C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

## C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

## Requisitos:

Cargo		Profesión
Ing. Residente de Obra		Civil, Titulado
Ing. Especialista en Ambiental	Ambiental Ingeniero Ingeniero	Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o de Recursos Naturales y Energía Renovable o de Recursos renovables o Ingeniero Ambiental rsos Naturales.
Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Ingeniero Trabajo.	Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el
Ing. Especialista en Calidad	Ingeniero	Civil, Titulado

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)







## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

Cargo	Experiencia				
Ing. Residente de Obra	Experiencia mínima de Tres (03) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en obras, en obras similares.				
Ing. Especialista en Ambiental	Experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general.				
Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de Dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.				
Ing. Especialista en Calidad	Experiencia mínima de Dos (02) años, como como jefe de control de calidad y/o supervisor de obras, en obras en general.				

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

## C.3 EQUIPAMIENTO

#### Requisitos:

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	MINICARGADOR 70 HP 0.5 YD 3	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1.00
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.00
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00
7	VOLQUETE 6x4 330HP 15M3	1.00
8	CAMION CISTERNA 2000 gl.	1.00
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CONFE SELLION



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán

descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

## **EVALUACIÓN TECNICA**

## EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

### Criterio:

A.

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

(Hasta 100 puntos)

M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares

M >= [2] vez el valor referencial: [100] puntos

M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:

[60]puntos

M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial:

[20]puntos



La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>17</sup>



	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNT	AJE /	MET	0	DOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO						
	<u>Criterio:</u>	Pi	=	<u>Om</u>	x F	PMPE Di	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Donde	:				
	F-1 F-1		i		=	Oferta	
	Acreditación:		Pi Oi		=	Puntaje de la oferta económica i Oferta Económica i	20
			Om		=	Oferta Económica de monto o	1
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)		РМР	E :	=	precio más bajo Puntaje Máximo de la oferta Económica	9
	PUNTAJE TOTAL					100 puntos	



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
 N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAJ<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

				An	Arresto Nº 03					
			Fort	seto para	angen	Formato pura asignar for rivegos	•			
C MOMENT	LINGMEND Y PECHALDEL COCUMENTS	Numerous of	-		3, DATOS GIBSPALES DR.	TE DAT.	Procession was clining a life suppression.	*BECONG RECODE DE TWARD 1286. ANTRODANCE DRIVE G. HWENGELDEN. DE PETO DEPUGA PROMOCA DEPUGACIONE DAMBINE DE DEPUGA.	VILLE DERIDEE G	HARTAGEDER, DEPSJAN
		Pessili a	NA AN	M 4000 (81 83			Liberance of Klein pullica	<b>对原始中国的中央</b> 的点	×.	
							A PLANT PRE	A WAM OF PREMIUSE 34. As, OS PRESIDES		
	THE SANCED WILL STREET		4.18	ST FACTE SOM	ATRIBITION STREET SHOW	ACM.			43.68230	4.3 FRE 2000 A SECREDIO A
3.1000000	SADMICHIGADED WING	DELENSORO DELENSORO	A Spirit	Di San al des go	Access for call if many ci	The sector flow to all a family to	42,400068	4.2 ACCROSSIVE TA MANAGERIA IN MANAGERIA FLAMA	Collectual.	Contrates
399A- 108 ZI	PRESIDENCE DENOMINATION AND TECHNOLOGY OF SHEET DESCRIPTION OF THE PARK ENTROS.	MODERADA			ж		CLAMPLIN CHICKGIS NA PLASA DIS ABASITECIAS	COMPLIA CRONDO RAMA DE COMPRA DE MATERIA, RE; ACTIVIAR R, ANDE ABROTEC MENTO PROPED DEL ELECUTOR		ж
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	PARADEC USCO MARRIOD DRI USB RESIDENCIDE SICIL ECOSI V USBU DOSI DURANTES LA EMERICACIONE DELL'ENEGONI	AL 'N, PESO ESDAD		ж			DAR CLAMPLANINTO COUNTY MACO REFER THABALO ELABORARI	DAY CLAMFU MENTO A LALE PER SPONGHABILDADES DEL LOS CODRIGO MADO RETREM LOS DE ERENTES PREMETES DE TRABALOS ELABORARSES, PLAN DE MO HETORICO AMERINTAL.		×
390, 30 033	MANULES OF THE INCOMES CHARGES PROPERLY.	AL. TA PERO PROAD	ж				MAYEN BITARISH PLAN FE AN SELSIBITA PERMENIA PROTECCIÓN PRIMISES BARALO ACELERAN ACTIVIDADES	8 4		ж
390, 32 023	PRESD O GUEEL MYELDE LA HWA FREATEA. AMENTE CONDUCERMENTE	MODERADA	×				DARENTES ACCOUNTS COMPLEMENTAL ZON A	ACCIONES COM PERMINDING COM WHITE SECURE	ж	
2000 N 623	0.48.0	MODERADA	*				SAPLEM BATTAR UN PL. CAPACITACIONED E.M.	RAPLEM BATAR, UN PL. AN DELCONTANDENCIA ADECOADRO, CAPACOTACICA DE PERBODAAL PARA EMBROS BACI RE		×
20 to 40 to	ACCIDENTIFICATION PROGRAMA DISTRIBUTY WINDERSON	MODERADA				ж	DE PARLI PALCICAL PLETES BAPTICAS BATTACIÓN EN COMA ACIE OLIBOACOURA.	IR GALLI ZACIONA, PET BESCHACA, PRI DOBINO IN NO BISALDORIO. NAPLICIA BRITACIONE DEL PLAM DE REGIONARIA DOLO CRIDIMALDIÓ M COM ARBEGIO PALCODA.		ж
0360-43400	PRESTO DE ACCIDENTES DE WANGETO	MODERADA				×	SENSOLANCIONI NO BO SENSIMENTACIÓN DE COM ASENSERMADORA	TERRIT SOCIETA PO DECISIONE, PROCESO DE MEDICADOS. MALLIAM BATALCIÓN, CRIL, PLAM CRI DECILIRODAD, CO CRICIONACIÓ M CON AMBIGLIPACIONA.		ж
20.00	PRESSO O VINCAL ADD A ACCRECATED ELECTRICOS	MODERADA				ж	COMPLEMENTALION DE PLANE CON EMPRESA ASES URADO PA	ODBORNA SERVINACIÓ N DEL PLAM DEL SEGGLARDAD. : COORRES MACE dA COOR ENRYGERA AGES LINACIO PA.		ж
1000	RESIDE O DE PARRALE ACIDIN O RECINADADO DE LAS	MODERATA			M		PALOS E DB. ACLARIO DA SAN DO RACIO MO COMO COMO COMO COMO COMO COMO COM	MAGGIS DE ACLUEN DO A LA LIPC CONTRINTACION ED POPEMA, ES COODECE NACION CON ULA PREVIOUR, COMUNICATRISE COTALIA DESPOSO PAJE EN CASO OG LARGA, A, QUA PULISERIO O RECEDENTE		ME
310 7/30 1	RELEAS D DOC HELD NATION ALL DIET KORENTE CORPTRES, DE	MODERADA			*		MATERIA BAT MICHON THE UNIT TOWN DE MICHEL TO PRED CONFETT AFTE DE LOS BI ELEGANTE TODAD LAGE ETWAGE BELL COOKER NACH DA COM BLITTE BAYROOM	THE TRANSPORT OF THE TR		ж









				Anexo N*				
		Formato pa	ra Identif		y da	er residue	sta a riespos	
4	S. Contraction	THO Y PECHA DEL		Número			001-2023	
	BOCK	менто		Pecha			May-25	
2	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	S GENERALES DEL ECTO	Nomi	bre del Proyecto	D	ESDE C-1 HI	DÓN DE TRAMO 1- VSTA C-3 DEL DIST PILITA-DEPARTAM	MITO DE PILIMA
			Ubica	ción Geográfica		- 7	PILIKA-PILIKA-PILIK	LA.
3	IDEN	TIPICACIÓN DE MIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE MESGO				280	-1/2023	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL MI	ESGO	EMESCO DE	and the second second		ABASTYCOMIENT FHERRAMIENTAL	an an artist and an artist and
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Cause		12813144	PLETES ELES	
				Cause	N° 2	BLOQUE	OS TEMPORALE	S DE ACCESOS
				Caun	Nº 3		ESCASEZ DE N	SUMOS
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	e de la companya de	A STATE OF		Stranger of the state of the	
•	4.1	PROBABILIDAD DE D	CUMMENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA GENA
		May baja	9.10			Muy bajo	0.05	
		Baja Moderada Afta	0.30			Bajos	0.10	
			0.50	×		Moderado	0.20	х
			0.70			Allo	0.40	
		Musy after	0.90			May alto	0.80	
		Woderad	3	0.500		u	oderadio	0.200
	43	PRIORIZACIÓN DEL R	E560					
		Puntuación del «Probabilid Impacio	ad x	0.100		Norlded I Riesgo	Prioridad	Moderada
5		PUESTA A LOS RIES	505					process cultured many commonton
	2.1	ESTRATEGIA		Mitigar Med	ago .		Evitar Klarego	
				Aceptar Rie	ago	х	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RE	500	NOUMPLIMIES LA ATENCIÓN		And the second second	KAMA DE MATEN	IALES; DEMORA
	5.3	ACCIONES PARA DA MESPUESTA AL MES					MPRA DE MATERI OPIO DEL EJECUTI	











				Anexo N*			
		Formato pa	ara identi	ficer, analizar	y dar respe	iesta a riesgos	
4	NAME OF TAXABLE PARTY.	END Y FECHA DEL		Número		002-2023	
	0001	MENTO	March Self-self-self-self-self-self-self-self-s	Factor	production and an experience of the contract o	May-23	A STORY OF BUILDING AND SECURIOR
2		S GENERALES DEL ECTO	Féors	ntes del Proyecto	DESDE C-1	OCIÓN DE TRAMO 1- HASTA C-3 DEL DIST E PIURA-DEPARTAM	NITO DE PIURA
			Ubic	sción Geográfica		PURAPURAPU	IA.
3		TIPICACION DE NIES	GOS			er et de la compa	
	2.1	CÓDIGO DE MIESGO			21	RB-2/2023	
	33	DESCRIPCION DEL RI	ESGO			OS RESTOVOS SOLIE SCUCIÓN DEL PROTE	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Cause	Nº 1 NO	MPLEMENTACION	
				Сили	N° 2	MON TOREO AND	SERIEL
•	£1	PROBABILIDAD DE D May boja Boja	9.10 0.30		May be	1	DE LA GENA
		Moderada	0.50		Moderad	0.30	
		Alta	0.70	×	A	0.43	х
		Musy afta	0.90		Muy sit	0.80	
		Alta	Carles de Rivers de Salves de Carles	0.700	A SERVICE STORY OF THE SERVICE STATES OF THE	Alto	9.400
	43	PRIORIZACIÓN DEL R	£500				
		Puntuación del «Probabilid Impacto	acd x	0.280	Prioridad del Risago	Alta P	rioridad
5		PUESTA A LOS RIES	G05				
	5.1	ESTRATEGIA		Mittgar Nee	igo	Evitar Risago	ж
				Aceptar Ris		Transferir Riesgo	
		DISPARADOR DE NE		PRESENCIA DE TRABAJO	: RESIDUOS EN	LOS DIFERENTES P	RENTES DE
	23	RESPUESTA AL NIES		COORDINADOR	RES EN LOS DIP	ESPONSABILIDADES EXENTES PRENTES N DE MIONITOREO AI	DE











		F	er Islanti	Anexo N			eta a elacense	
	1	Formato pa	ara loenci		ryu	as resput	sta a riesgos	
1		END Y FECHA DEL		Número			003-2023	
	-	acato .		Fecha			May-25	
2	The second second	OS GENERALES DEL PECTO	Non	nbre del Proyecto	D	ESDE C-1 H	ASTA C-3 DEL DIS	369- AVENIDA VICE INITO DE PIUNA MENTO DE PIUNA"
			Ubic	ación Geográfica			PILMA-PILMA-PILI	RA.
3	IDEN	TIPICACIÓN DE NIES	sgos					
		CÓDIGO DE MESGO				280	-8/2028	
	3.2	DE SCHIPCIÓN DEL NI	ESGO		Alexa	O DE INUNI	HCADAET POR LL	UVIA
	33	CAUSA(S) GENERADO	Sta(s)	Case	n N° 1	FALTA DE	PROTECCIÓN D TRABAJO	DE LAS ZONAS DE
				Caus	a N° 2	1	A DE PLAN DE C A INUNDACION	ONTINGENCIA ES NATURALES
				Caus	a N° 3			
4	-	LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE D	CUMPENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA DEMA
		May baja	0.10			May bajo	0.05	
		Baja 0.30 Moderada 0.50 Alfa 0.70	0.30			Bajo	0.10	
			0.50			Maderedo	0.20	
			х		Alto	0.40	ж	
		Micry wite	0:90		May wit	litry sito	0.80	
		Alta		0.700			Alto	0.400
	43	PRICHEZACION DEL R	IESGD					医肾髓病 医
		Puntuación del «Probablid Impacio	ad x	0.280		Prioridad of Risago Alta Prioridad		rioridad
5		PUESTA A LOS RIES	905					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar No.	ago	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Kie	ego		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADION DE NIE	560	PRESENCIA D	נונט	VIAS INTENS	IA5	
	5.3	ACCIONES PARA DAN RESPUESTA AL RIES			ON PR	ENTE A LLU	VIAS DE LAS ZON	CUADO; PREVEER AS DE











		Eormato na	ca Identii	Anexo N'		ar respu	esta a riesgos	
			a wemi	Número	2 JR 1641	ai respon	004-2023	
MINES B	P. ZORNALIZACZ	MENTO PEDHA DEL						
				Pecha			May-23	
E270.8	CALL CONTRACTOR	S GENERALES PROYECTO	Non	ebre del Proyecto	DE	ESDE C-1 Ha	DON DE TRAMO 1-3 ASTA G-3 DEL DISTI PILITA-DEPARTAMI	RITO DE PILIFA
			Ubic	ación Geográfica			PIUMA-PIUMA-PIUM	A
	IDEN 3.1	TIFICACIÓN DE RIE: COOIGO DE RIESGO	G05			290	V-4/2023	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RNESGO	QUEE	L NIVEL DE	L4 NAPA PREATE:	A AUMENTE
	33	CAUSAISI GENERADO	RA'SI				FARLEMENTE	
						-	DE LLUVIAS INTENS	
				Caus	a N* 2	NUMBACK	INES FOR CAUSAS	EXTERNAS
				Caus	n N° 3			
	Miles State State	LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE O			4.2	MPACTO F	N LA EJECUCIÓN I	DE LA DERA
		Principal St. St.						
	. Muy baja		0.10			Muy bajo	0.05	
		Eaja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada 0.50	х		Moderado	0.20	Х	
		Alta	9.70			Alto	0.40	
		May sits	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderad	а	0.500		N	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL N	ESGO		1			
		Purtuación del «Probabilida Impacto	ed x	0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
	100000000000000000000000000000000000000	PUESTA A LOS RIES	605				在社会有工具	
	5.1	ESTRATEGIA		Mittgar Nie	sgo	×	Evitar Ricago	
				Aceptar Nie	ago		Transferir Klesgo	
	5.2	DISPANADON DE RIE	960	TERRENOS SA	ATURA	DOS		
	5.3	ACCIONES PARA DAN RESPUESTA AL RIES		DRENAJES AD	ECUA	DOS, MONT	TOREO CONSTANTI VENTARIAS; ESTUD	E DE LOS NOS EN LA ZO











		Formato na	ra Identii	Anexo N° ficar, analiza		r respue	sta a riesgos	
	NOME	NO Y FECHADEL		Mümand			005-2023	
	pocu	MENTO		Pecha			May-23	
2	- 10mm 100000000000000000000000000000000	S GENERALES PROYECTO	Noe	nòne del Proyecto	DE	SDE C-1 HA	ION DE TRAMO 1-3 ISTA C-3 DEL DISTI PIURA-DEPARTAMI	NITO DE PIURA
			Ubk	ación Geográfica		-	PILIKA-PILIKA-PILIK	Ä
3		TIFICACIÓN DE RIES	1005					
	3.1	CODIGO DE NIESGO				2RE	-6/2023	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO			3	JEMO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Caus	aN' 1	PALTA DE	PROTECCION DI	
				Сна	= N' Z		DE PLAN DE CO TE A DESASTRES (SISMOS)	NTINGENCIA
4		LISIS CUALITATIVO		06	a N° 3	IMPACTO P	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA
	11	Muy bein	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baia	0.30	X		Bajo	0.10	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN
		Moderada	0.50			Moderado	0.30	
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х
		May alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		9.300		Alto		8.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO			Jan Brita		
		Puntuación del ≈Probabilida Impacio	ed x	0.128		rioridad i Risago	Prioridad	Moderada
5	RES	PUESTA A LOS RIES		2 52,54,386				
	5.1	ESTRATEGIA		Missgar No	ego	ж	Evitar Ricago	
				Aceptar Nie	ego		Transferir Mesgo	
	5.2	DISPARADON DE RIE	560	OCUMPENCI	A DE	UN SISMO	DE GRAN INTEN	SIDAD
	5.3	ACCIONES PARA DAY RESPUESTA AL RIES					NTINGENCIA ADEC PARA EMERGENCI	











				Anexo N°				
		Formato pa	ra Identi	ficar, analizar	y da	r respue	sta a riesgos	
1	NUME	MO Y FECHA DEL		Número			005-2023	
	0000	MENTO		Fecha			Blay-23	
2	DATO	S GENERALES DEL ECTO	Nor	nbra del Proyecto	DB	SDE CHIHA	IÓN DE TRAMO 1-2 STA C-3 DEL DISTI PILIPA-DEPARTAMI	TO DE PIURA
			Ubic	ación Geográfica		-	PIURA-PIURA-PIUR	A
3	IDEN	TIFICACIÓN DE MES	sgos					
	2.1	CODIGO DE NESGO				2RF	-6/2023	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	ACCID	ENTE	DEL PERS	ONAL GONTRO Y T	ERCEROS
	1.1	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Caus	a N° 1	TRU	JJADA SEÑALIZA VBAJOS Y OPERU MAQUINANIA PE	VOIÓN DE
				Caus	a N° 2		CUADOS PROCE ISTRUCTIVOS ,N	
				Caus	a N° 3		JUADA IMPLEME! PLAN DE SEGUR	
•		PROBABILIDAD DE O	0.10			Muy bajo	WILA EJECUCIÓN C.OS	
		Buja Moderada	0.30			Sajo	0.10	
			0.50	х		Moderado	0.23	ж
		Alta	0.70			Alto	0.43	on a group standard of the sta
		Muy alta	0.90			May alto	0.50	
		Woderad	13	0.500		М	oderado	0.200
	43	PRIORIZACIÓN DEL P	ESGO					
		Puntusción del «Probabilid Impacio	and as	0.100		hioridad d Risago	Prioridad	Moderada
5		PUESTA A LOS RIES	905					
	21	ESTIKATEGIA		Mitigar Nie	ago		Evitar Kleago	
				Acepter Nie	ago		Transferir Misago	х
	5.2	DISPARADON DE RIE	500	ACCIDENTES	OEL PE	ENSONAL Y	TENCENOS	
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES					OCESOS ADECUA E SEGUNDAD COC	











				Anexo N°				
		Formato pa	ra Identif	icar, analizar	y da	r respue	sta a riesgos	
4	A DESCRIPTION	MO Y FECHA DEL		Número			007-2023	
	DOOL	MENTO		Pedra			May-23	
2	DATO	S GENERALES DEL ECTO	Non	ibre del Proyecto	DE	SDE C-I HA	ÓN DE TRAMO 1-26 STA G-3 DEL DISTR PURA-DEPARTAME	STO DE PIURA
			Ubic	ación Geográfica		ı	TURA PIURA PIURA	4
3	10/EW	TIPICACIÓN DE MES CODIGO DE MESGO	GOS	1		2910	7/2623	
	1.2	DE SCRIPCION DEL RI	esgo		BTE 56	O DE ACCID	entes de tránsi	TG-
	3.3	CALISA(S) GENERADO	MA(S)	Сван	a N° 5	MADEOL	ADA SEÑALIZAD CIRCUNDANT	
				Cura	a N° 2	IMP	ESTADIONAME	
				Свия	a N° 3	FALTA D ASIGNAD	E EXPERIENCIA I O A LOS DESVIO DE VEHÍCULO	S Y CHOPERES
4		ISIS CUALITATIVO			142	Luniono I	N LA EJECUCIÓN O	SET A CHRIS
	4.1	PROBABILIDAD DE D	CUMPENCIA		**	IMPALIUE	A CA ESECUCION I	DE LA DERIN
		Muy baja	0.10			May bajo	0.05	
		Baja Modetada	0.30			<b>D</b> isjo	0.10	
			0:50	ж		Moderado	0.20	ж
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			fituy aito	0.80	
		Woderad	5	0.586		M	oderado	0.300
	4.3	PRIORIZACION DEL P	ESCO					
		Puntuación del «Probabilid Impacio	ad x	0.100	1	honded d Nisego	Prioridad	Moderada
5		PUESTA A LOS RIES ESTRATEGIA	605					
	1			Mitigar Nie			Evitar Risago Transferir	X
	5.2	DISPANADON DE NE	560	Acopter Riv		ERSONALY	Misson TEMORNOS	
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL NIES		SERALIZACIÓ	M ADE	CUADA , PR	OCESOS ADECUAL E SEGUNIDAD COO	DOS. MDINACIÓN COM











		Formato pa	ra identi	Anexo N° 0° ficar, analizar y		sta a riesgos	
	NÓM	ENO Y FECHADEL		Numero		008-2023	
f	DOCK	MENTO		Pecha		May-23	
2	St.	NS GENERALES PROYECTO	Nor	mbre del Proyecto VI S	CE DESDE C-1	DOIÓN DE TRAMO 1 HASTA G-3 DEL DIS PURA-DEPARTAME	TRUTO DE PIUN
			Ubi	cación Geográfica		PILITA PILITA PILITA	j.
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	5605				
	2.1	COOIGO DE MIESGO			290H	-8/2023	
	3.2	DESCRIPCION DEL RI	ESGO	PHESGO	PINCULADO A	ACCIDENTES ELÉC	TRICOS
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Causa	(* I PMI	SCARBAS INSTAL	ACIONES
				Causa N	r z existenc	IA DE ELEMENTO	S EXPUEST
4				Causa	INADEC	UADA IMPLEMEN	TACION DEL
				Catalan 21	1 2		
		LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE O		0.5		PLAN DE SEGUR IN LA EJECUCIÓN D	DA0.
4				0.5		PLAN DE SEGUR	DA0.
4		PROBABILIDAD DE O	CUMMENCU	0.5	2 MPACTOE	PLAN DE SEGUN NI LA EJECUCIÓN E	DA0.
1		PROBABILIDAD DE O	0.10	05	Muy bajo	PLAN DE SEGUR N'LA EJECUCIÓN E 0.05	DA0.
4		PROBABILIDAD DE O Muy baja Baja	0.10 0.20	05	Muy bajo	PLAN DE SEGUR NICA EJECUCIÓN E 0.05 0.10	DAD E LA DERA
4		PROBABILIDAD DE O  Muy baja  Boja  Moderacia	9.10 9.30 0.50	05	Muy bajo Bajo Moderado	PLAN DE SEGUR RICA EXECUCIÓN E 0.05 0.10 0.20	DAD E LA DERA
4		PROBABILIDAD DE O  Muy baja  Boja  Moderada  Alta	0.10 0.30 0.50 0.70	05	Muy bajo Bajo Moderado Alto	9.05 0.05 0.10 0.20 0.40	DAD E LA DERA
	43	PROBABILIDAD DE O Muy baja Baja Moderada Alta May alta	0.10 0.30 0.50 0.70	X	Muy bajo Bajo Moderado Alto	9.05 9.10 9.20 9.40 9.80	DAD SE LA DERA X
	43	PROBABILIDAD DE O  May baja  Baja  May ata  Baja	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 Resign	X	Muy bajo Bajo Moderado Alto	9.05 9.10 9.20 9.40 9.80	E LA OBRA  X  0.200
	43 AES	PROBABILIDAD DE O  Muy baja  Baja  Moderadia  Alta  Muy alta  Baja  PRIORIZACIÓN DEL P  Purtuación del  Probabilid  Impacto  PUESTA A LOS RIES	0.10 0.20 0.50 0.70 0.90	X X 8.300	Muy bajo  Bajo  Moderado  Alto  May alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.60	E LA OBRA  X  0.200
	43 AES	PROBABILIDAD DE O  Muy baja  Baja  Moderada  Alta  Muy alta  Baja  PRIORIZACIÓN DEL P  Purbabilid  impacto	0.10 0.20 0.50 0.70 0.90	X X 8.300	Muy bajo Bajo Moderado Alto Muy alto Muy alto Muy alto	PLAN DE SEGUN  0.05  0.10  0.20  0.40  0.80  Prioridad I	E LA OBRA  X  0.200
	4.3 RES 5.1	PROBABILIDAD DE O  May baja  Baja  Moderacia  Alta  May afta  Baja  PRIORIZACION DEL P  Purbancion del  Probabilida  Probabilida  PUESTA A LOS RIES  ESTRATEGIA	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 RESGO Resgo ad x SGOS	X X 8.300	Muy bajo  Moderado  Alto  May alto  Moderado  Alto  May alto	PLAN DE SEGUN  NUA EJECUCIÓN E  0.05  0.10  0.20  0.40  0.60  oderado	E LA OBRA  X  0.200
	4.3 RES 5.1	PROBABILIDAD DE O  Muy baja  Baja  Moderadia  Alta  Muy alta  Baja  PRIORIZACIÓN DEL P  Purtuación del  Probabilid  Impacto  PUESTA A LOS RIES	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 RESGO Resgo ad x SGOS	X X 8.300 0.050	Muy bajo  Muy bajo  Bajo  Moderado  Alto  Way alto  Prioridad del Rissigo	PLAN DE SEGUN  0.05  0.10  0.20  0.40  0.60  Prioridad i	X 0.200









		Formato pa	a Identii	Anexo N* ( lcar, analizar		r respue	sta a riesgos	
和 100000		NO Y FECHADEL		Número			009-2123	
°	NOCU	MENTO		Pecha			May-23	
	CHANGE PER	S GENERALES NOVECTO	Nor	nbre del Proyecto I	YICE	DESDE C-1	OCIÓN DE TRAMO HASTA G-3 DEL DI PLIRA-DEPARTAMI	ISTRUTO DE PILE
			Ubk	ación Geográfica			NURA-PIURA-PIUR	IA.
3 [	DEN	TIFICACIÓN DE RIE:	GOS		0.0	501	0/2023	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE PAL	100,000,000		ETRASO EN LAS A O 17/10 GREMIOS	CTIVIDADES PO
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Сагна			EMACIONES OF PEMSONA	
				Causa	N° 2	1	NFORMALIDAD CONTRATACIO	
				Causa	N" 3	PELIGNO	HOAD EN LA ZO	NA DE TRABA
		PROBABILIDAD DE O			4.2	мрасто в	N LA EJECUCIÓN	DE LA DENA
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Sajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	9.20	х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		May alta	0.90			Muy alto	0.50	
		Moderad		0.500		M	oderado	0.200
T	4.3	PRIORIZACION DEL R	ESGO					
		Puntusción del «Probabilid Impacto	ad x	0.100		Prioridad Prioridad Mode		Moderada
		PUESTA A LOS RIES			· č			
	5.1	ESTRATEGIA		Misgar Nea	go		Evitar Meago	
1		DISPARADON DE RIE	900	Acepter Kies		X TRABAIO	Transferir Nesgo S O RETRASO E	N EL INICIO D
L		ACCIONES PARA DAP		PROYECTO PAGOS DE ACU	JEMD)	DALALEY.	CONTRATACIONE	ES FORMALES,
		MESPUESTA AL NIES	60				HON, COMUNICAR ALGUN PELIGRO	









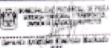


				Anexo N				
		Formato po	ira ldenti		iryo	arrespu	esta a riesgo	
ŧ	200000000000000000000000000000000000000	NO Y FECHADEL		Número			010-2023	
mace makes	DOCU	MENTO	SUBSIDE ELECTRONICALISTS	Pacha			May-23	ALCO THE SECTION OF T
2	100000000000000000000000000000000000000	S GENERALES PROYECTO	Non	ibre del Proyecto	D	ESDE C-1 H	ASTA C-3 DEL DIS	-359- AVENDA VICE ITRITO DE PILIRA MENTO DE PILIRA*
			Ubk	sción Geográfica	ESTRUMENTO STATE	and the second second second second	PIUMA-PILMA-PIL	PA
3	men	TIPICACIÓN DE RIES	icos	A DECEMBER OF THE OWNER.				
	The second second	CÓDIGO DE NJESGO				2R.	-1er2023	
	3.2	DESCRIPCION DEL RI	ESGO	RUESGO O	CLEAN	NADO AL D	епаенте сонт	ROL DE CALIDAD
						CONTROL MAN THE STREET, SECTION AND		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Cata	a N° 1	NO HAY P	LAN DE GESTIO	ON DE LA CALIDAD
				Caus	s N° 2		ITEN PROCESO EGURAMIENTO	SIDE CONTROL Y DE CALIDAD
				Caux	a N° 3	FALTA DE	PROCESO DE I	MEJORA CONTINU
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE MIESGO	16				
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	MPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA DERIA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	Section of the section of
		Caja	. Saja 0.30			Bajo	9.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	Х
		Alta	0.70			Alto	9.40	
		May nits	0.90			May alto	0.80	
		Moderad	a	0.500		M	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACION DEL N	E500		Automoscul	A 5-101		<b>美国际影片系统</b>
		Puntuación dal «Probabilid	ad x	0.100		rioridad i Hissago	Priorida	ed Moderada
5	HES	PUESTA A LOS RIES		THE RESPECTATION OF				
	- American Company	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego-		Evitar Risago	
				Aceptar Rie		×	Transferir Riesgo	
	52	DISPANADOR DE RIE	sgo	AUSCENCIA.	DE M	JESTRAS I	DE ACTIVIDADES	REALIZADAS.











## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de 7 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	s penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
4	SEÑALIZACIÓN DE OBRA. Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabos de alto riesgo (G-050 del RNE)  - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.  - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.  - Implementación de medidas de seguridad para	2/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



	trabajos de alto riesgo, según RNE Implementación de botiquín de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	3/100 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	3/1000 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
7	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	1/100 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	3/1000 del monto de la valorización	Según informe del
9	CALIDAD Y MATERIALES  Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá	1/1000 del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



	retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.  Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.		
11	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR  Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente de obra y/o personal técnico propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:  - Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.  Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Oficina de Infraestructura y Supervisión (OI y S); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	1/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO  - El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	4/1000 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
13	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	1/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
14	RESIDENTE Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100 del monto de la valorización	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.



#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



## CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA <sup>26</sup>.

#### Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo cor
todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



"I A ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o ra social	zón			
		RUC				COUT AT
		EN CASO EL CONTRATIS	TA SE	EA UN CONSORCIO, <i>F</i> SIGUIENTE INFORMA	ADEMÁS S ACIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				A The second sec
		Fecha de suscripción del contrato				SELLISION
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Regió Provincia y Distrito)	ón,			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			-	
				Plazo original		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra		Ampliación(es) de pla	azo	días calendario
				Total plazo Fecha de culminació	n de la	días calendario
				obra	ii ue ia	
		, iazo do ojosación de la os		Fecha de recepción o	de la obra	
				Fecha de liquidación	de la	

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2023-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



			Número de adicionales de obra			
			Monto total de los adicionales			
		Monto de la obra	Número de deductivos			
			Monto total de los deductivos			
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		(co)	E	
		Monto de otras penalidades			-/	
		Monto total de las penalidades aplicadas	3			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No		
		N° de arbitrajes	1			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		( do A	1	
		RUC de la Entidad		SEL SIO	MI	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entida	d			
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE FIRMA V SELL	D DEL FUNCIONARIO COMPETE	NTE		
	NOMBRE, FIRMA TOLLEG BELT GROWING COM LIVER					









## **ANEXOS**





## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚ DEL PROCEDIMIENTO] Presente	BLICA ESPECIA	<b>AL Nº</b> [CONS	IGNAR NOMEN	ICLATURA
El que se suscribe, [], postor y/o SER PERSONA JURÍDICA], identificado con N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CO DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguie	[CONSIGNAR TI O DE IDENTIDA JURÍDICA] en I NSIGNAR EN C	PO DE DOC D], con pode a Ficha Nº [C CASO DE SE	UMENTO DE II r inscrito en la l CONSIGNAR EN ER PERSONA	DENTIDAD] ocalidad de I CASO DE
Nombre, Denominación o				160
Razón Social :				SELEC
Domicilio Legal :	T			
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico :				
En caso de consorcio, este anexo del corresponder al consorcio, lo siguiente:  Datos del consorciado 1  Nombre, Denominación o  Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:	be incluir, adei	más del cu	adro anterior	que va a
Correo electrónico :	1000000			
Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Correo electrónico :	Teléfono(s) :			
Asimismo, autorizo a que se me notifique al o Jurada todas las actuaciones del procedimie necesario acreditar el acuse de recibo.	correo electrónico nto de selección	o consignado y de la ejecu	en la presente ición contractua	Declaración I, no siendo
En caso de consorcios, las notificaciones se consorcio.	e harán al correc	electrónico	del representar	te legal del
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]				

Firma, Nombres y Apellidos del postor o



### Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

## ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.









## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

COLLE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEL TON

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



## OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES  [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	\

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# COTTE SELLUTION

#### Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
  - En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



## CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



#### ANEXO N° 6

## CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



## MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/(Detallar en números)
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:
Importante
Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente

anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



## DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>27</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

<sup>&</sup>quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1								
2				1				
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTA	L							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.